



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

El consejo supremo de Hacienda ha elevado á S. M. la REINA Gobernadora una consulta del tenor siguiente:

«Señora: Con decreto de 29 del mes próximo pasado se ha dignado V. M. participar á este supremo tribunal haber sido Dios servido de llevarse para sí el alma del Sr. D. FERNANDO VII, amado Esposo de V. M., y nuestro Rey y Señor (Q. E. E. G.), con todo el dolor que corresponde á la ternura del natural sentimiento de V. M., llena de motivos de quebranto por todas circunstancias, para que el Consejo tomase las providencias que en tales casos se acostumbra. A vista del justo dolor de V. M., y del consuelo que el Consejo recibe al mismo tiempo de ser V. M. la Gobernadora de estos reinos durante la menor edad de vuestra excelsa Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, no puede dejar de manifestar el grave sentimiento de la pérdida que ha experimentado, y el gozo universal de ver gobernados estos reinos por las grandes y notorias virtudes con que Dios ha dotado á V. M. Solo estas circunstancias pueden hacer tolerable la pérdida de un Soberano tan benigno; y así lo hace presente á V. M. el Consejo, movido de su dolor por un motivo tan fueso, deseando á V. M. para su consuelo la resignación cristiana, y la satisfacción de ver á su tiempo á vuestra excelsa Hija Doña ISABEL II, nuestra REINA y Señora, sentada en el trono de su digno Padre y Progenitores. Madrid 4 de Octubre de 1833.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Regimiento provincial de Granada.—Excmo. Sr.: A las cinco y media de esta tarde recibí por extraordinario del Excmo. Sr. capitán general de este ejército y provincia, la infausta noticia de haber pasado á mejor vida S. M. el Sr. Don FERNANDO VII: inmediatamente comuniqué á este regimiento tan sensible nueva, y en seguida, al frente de las Reales banderas, hice saber el advenimiento al trono de las Españas de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y con el mayor entusiasmo fue aclamada por todos los gefes, oficiales y tropa de este cuerpo, pronto á defender sus legítimos derechos de cuantos enemigos se les presentaren, cuyos nobles sentimientos ruego á V. E. tenga á bien elevarlos á los pies de la REINA Madre, Gobernadora del Reino. Dios guarde á V. E. muchos años. Carmona 2 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—El coronel de infantería, Javier Giron.

Provincial de Plasencia.—Excmo. Sr.: El Sr. brigadier comandante general de esta provincia, con fecha de ayer, me pasó el oficio siguiente. (*Aquí la Real orden de 29 de Setiembre último.*)

En su consecuencia, lleno del mas acerbó é intenso dolor, y animado de los mismos sentimientos, di en el momento de recibirle adición á la orden del cuerpo, y le contesté en seguida; que una y otra son las que copio.

«El Sr. brigadier comandante general de esta provincia, con el mas profundo sentimiento me dice con esta fecha lo siguiente: (*Se copia el oficio inserto anteriormente.*)

«Poseído del mas profundo dolor lo trasmito á todos los individuos de este regimiento de mi mando, que como yo llorarán la pérdida del mejor de los Reyes, y que hasta los últimos instantes de su vida los consagró al bien de sus amados vasallos. Segun nuestras antiguas y venerandas leyes ha sido elevada al trono la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL LUISA, gobernando estos reinos la REINA Gobernadora su Madre, durante su menor edad. Plasencia, que en todas épocas y circunstancias ha dado pruebas de amor y fidelidad á su Soberano, y ciega obediencia á sus preceptos, estoy seguro que en estas, al mismo tiempo que manifestará su pesar por la pérdida irreparable que ha hecho, continuará como hasta aqui siendo un baluarte firme de la legitimidad y de los incontestables y sagrados derechos de nuestra amada Soberana Doña ISABEL II. Viva la REINA.»

«Acabo de recibir el oficio de V. S. de esta fecha, en el que me trascribe el que por extraordinario ha recibido con fecha 29 del pasado del Excmo. Señor Secretario de Estado y del despacho de la Guerra, en el que le participa la infausta noticia del fallecimiento de nuestro amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII (Q. D. D. G.). Lleno de la mas profunda amargura, lo he comunicado á los individuos del regimiento de mi mando, segun lo que V. S. me preceptúa, pudiendo y debiendo asegurarle que Plasencia, siempre fiel y constante en los principios que ha jurado, sostendrá, y derramará su sangre, si necesario fuese, en defensa de los legítimos y sagrados derechos de nuestra amada REINA y Señora Doña ISABEL II.»

Todo lo que digo á V. E. para su superior conocimiento, pudiendo asegurarle que este regimiento está lleno del mas profundo dolor por el fallecimiento de su Soberano el Sr. D. FERNANDO VII (Q. D. D. G.); y constante siempre en sus juramentos, y siempre fiel á sus legítimos Reyes, sostendrá á todo trance, si necesario fuese, los derechos legítimos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 3 de Octubre de 1833.—Excelentísimo Sr.—El coronel efectivo, Marques de Torre-Soto.

Capitanía general de Galicia.—Excmo. Sr.: Por extraordinario que llegó ayer á esta ciudad á las diez y cuarto de su mañana, recibí la Real orden que V. E. tuvo á bien dirigirme con fecha 29 del anterior, participándome de orden de la REINA Gobernadora, durante la menor edad de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, la infausta y tristísima noticia de la muerte del Rey nuestro Señor (Q. D. D. G.), acaecida á las tres menos cuarto de la tarde de aquel día.

Al momento noticé tan infausta noticia al comandante general de esta provincia, gobernadores, comandantes militares, y al regente de la Real audiencia de este reino, verificándolo á este y al gobernador militar y político de la Coruña por medio de un correo de gabinete que se encontraba en esta á mis órdenes de la del Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho, encargando á todos la conservación de la tranquilidad general, el deber y la fidelidad á que están obligados, y que el rigor de las leyes con toda la energía de la fuerza será inflexiblemente aplicada contra el que faltase á tan sagradas obligaciones.

Todo lo cual manifiesto á V. E., rogándole lo eleve al conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora, asegurándole que hasta perder mi existencia conservaré mi fidelidad á su augusta Hija la REINA nuestra Señora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tuy 5 de Octubre de 1833.—Excelentísimo Sr.—El conde de Cartagena.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: He recibido la Real orden que V. E. ha tenido á bien comunicarme en 29 de Setiembre próximo pasado, por la que no obstante el extraordinario sentimiento y profundo dolor en que se halla la REINA Gobernadora con la infausta muerte del Rey nuestro Señor, ha prevenido á V. E. me encargue redoble mis cuidados sobre la disciplina y buen espíritu de las tropas de mi mando, á fin de que en tan tristes circunstancias no haya el menor incidente que pueda dar lugar á los enemigos de la legitimidad para apoyar sus conatos.

En cumplimiento de esta Real resolución, y correspondiendo al alto honor que S. M. la REINA Gobernadora me dispensa, aseguro á V. E. y le ruego lo manifieste así á S. M., que no en vano confía en mi lealtad, y que por mas graves que sean las circunstancias, nada omitiré en obsequio de su Real servicio, y en conservar ileos los derechos legítimos y sagrados de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

Todo lo que manifiesto á V. E. para su superior conocimiento, esperando lo elevará al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tuy 5 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—El conde de Cartagena.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Provincial de Leon.—Excmo. Sr.: He recibido la circular de V. E. de 30 del pasado en que me trasmite el oficio que le ha dirigido el Excmo. Sr. ministro de la Guerra al pasar á V. E. el Real decreto por el que S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, anuncia al Consejo Real haberse servido Dios llevar para sí y á mejor vida al Rey nuestro Señor: este funesto acontecimiento se ha hecho saber en la orden del cuerpo á todas las clases, quienes como yo lloran la pérdida de una vida tan preciosa. V. E. ha ofrecido la fidelidad de todos los regimientos del arma, y me atrevo á decir que este de mi mando en nada desmentirá la confianza y alto concepto que merece á V. E., porque todos sus individuos, acostumbrados á seguir siempre la senda del honor, llenarán sus deberes con la exactitud y delicadeza que hasta aqui estando siempre dispuestos a sostener el juramento que han prestado de ser fieles y leales á la legítima sucesora del trono la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. Dios guarde á V. E. muchos años. Cartagena 5 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—El brigadier de infantería, el marques de San Isidro.

Capitanía general de Andalucía.—Excmo. Sr.: Habiendose publicado en Sevilla la Real orden de 29 del mes último en que se anuncia la muerte del Rey nuestro Señor (Q. D. D. G.), ha sido recibida esta funesta noticia con el sentimiento propio de la lealtad de aquel vecindario, si bien al mismo tiempo han manifestado la satisfacción que les causa el advenimiento al trono de la REINA

nuestra Señora Doña ISABEL II; permaneciendo sin alteración la tranquilidad y orden público en estas provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuertes de Andalucía 5 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—El marqués de las Amarillas.—Excmo. Sr. Secretario del despacho de la Guerra.

Regimiento provincial de Alcázar de San Juan.—Excmo. Sr.: En contestación al oficio que V. E. se ha servido comunicarme con fecha 30 de Setiembre último, en el que tiene á bien copiarme el que le pasó el Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, noticiando la infausta y desagradable novedad de la muerte del Rey nuestro Señor (Q. E. G. E.), debo decir á V. E. que en el momento que el Excmo. Sr. capitán general de esta provincia me llamó para comunicarme tan desagradable noticia, reuní la oficialidad de mi regimiento, á la que en breves razones la manifesté tan triste noticia, haciéndoles ver era llegado el tiempo de acreditar nuestra lealtad á la REINA nuestra Soberana DOÑA ISABEL II DE BORBON, y en su nombre á la REINA Gobernadora DOÑA MARIA CRISTINA: que nuestro deber y obligación es el de sostener su trono é imprescriptibles derechos á la Corona, y ser fieles á lo que hemos jurado el 20 de Julio de este presente año; conservar el orden y tranquilidad pública, obedeciendo ciegamente cuanto nos manden en defensa de la REINA nuestra Señora las autoridades establecidas por nuestra Soberana. Excelentísimo Sr., tengo la satisfacción de manifestar á V. E. que todos los oficiales á una voz ofrecieron sacrificarse en defensa de nuestra REINA, sostener su trono, é igualmente la religion católica que nos enseña la lealtad á nuestra Soberana, y que jamas permitirán esté con ellos quien piense de distinto modo: las clases de sargentos y tropa estan animados de iguales sentimientos; y me lisonjeo que este regimiento será uno de los que siempre acrediten con las obras lo que su coronel por sí y á nombre de su oficialidad dice á V. E. en este escrito. Esto mismo dije al Excmo. Sr. capitán general de esta provincia para que estuviese cerciorado de los sentimientos de este regimiento que está á sus órdenes. Lo que elevo á V. E. para que, si lo tuviese á bien, lo ponga en conocimiento de la REINA nuestra Señora, y en su Real nombre, de la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 6 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—El coronel de infantería, Juan Rejon de Silva.

Capitán general de los reinos de Valencia y Murcia.—Excmo. Sr.: Al leer el manifiesto de S. M. la REINA Gobernadora, su fecha 4 del actual, ha sentido mi corazón aquella dulce emoción que inspira una manifestación propia de los vivos deseos de hacer feliz esta monarquía en nombre de una tierna Soberana, cuyas esperanzas nos prometen nuestra ventura. No dudo que iguales sentimientos acompañarán á todos los naturales de estos dos reinos, cuya confirmación en el mando debo á S. M. la REINA Gobernadora en nombre de mi augusta Soberana.

Más á pesar de ello, y á fin de que todos cooperen á tan buen éxito, comunico á todas las autoridades respectivas el indicado manifiesto, á fin de que dándole la mayor publicidad, sigan como hasta ahora las soberanas disposiciones de S. M., pues que solo se dirigen á la union de esta gran nacion y bien futuro de sus vasallos, y que haya de entre tan buenos españoles el genio de la discordia, que acaso pudiera introducirse para hacer ilusorias tan benéficas intenciones. Espero, pues, que V. E., si le estima oportuno, se sirva elevar al conocimiento de S. M. esta sencilla exposición, hija de los sentimientos de amor que me animan hácia la REINA nuestra Señora y bienestar de mi patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 8 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—El conde de Cuba.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta manifestación que hacen á S. M. la REINA Gobernadora los gefes, oficiales y tropa del regimiento húsares de la Princesa, de los sentimientos de dolor de que se hallan poseidos por la muerte del Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII (Q. E. G. E.), y de la fidelidad acendrada que prometen de nuevo para defender los sagrados é imprescriptibles derechos de la REINA nuestra Señora DOÑA ISABEL II, por ser así su deber y convencimiento; prometiendo efectuarlo hasta derramar la última gota de su sangre.

Lo que espero tendrá V. E. la bondad de poner en el superior conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora, como una prueba de la constante y firme adhesión á su Real Persona y á su augusta Hija la REINA nuestra Señora, de los gefes, oficiales y tropa del expresado regimiento de húsares.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1833.—Excelentísimo Sr.—Diego Ballesteros.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra.

»Señora: Los gefes, oficiales y demas clases de tropa del regimiento húsares de vuestra excelsa Hija y actual REINA DOÑA MARIA ISABEL II, á la par que se hallan traspasados del mas acerbo dolor por la inesperada é infausta muerte de vuestro querido Esposo, y nuestro adorado Monarca el Sr. D. FERNANDO VII (Q. E. G. E.), tienen la dulce satisfacción de ver confiadas por segunda vez las riendas del gobierno en manos de una REINA, cuyas sublimes virtudes y acreditada experiencia en los negocios de Estado les hacen concebir las mas lisonjeras esperanzas de un porvenir venturoso: en ello, Señora, se congratulan, y por ello felicitan á V. M. como Gobernadora del reino, y como Madre de una Hija, que es el ídolo de los corazones de todos los buenos españoles, seguros que no habrá uno, que contra el torrente de la opinion, del deber, y de la ley tan justa y públicamente sancionada, se atreva á contrariar, ni aun indirectamente, las sabias disposiciones que emanan de vuestro maternal gobierno; empero si así no fuese, si algunos genios discolos y turbulentos osaren atentar contra los sagrados é imprescriptibles derechos de V. M., sea cual fuese la máscara con que traten de encubrir sus criminales designios, sepan que este cuerpo, creado recientemente bajo los auspicios de su joven REINA, cuyo augusto nombre lleva por timbre en todos sus trofeos militares, sabrá corresponder dignamente al honor y confianza que se le han dispensado, y derramar la última gota de su sangre en defensa de la legítima heredera del trono.

»Estos son, Señora, los sentimientos, que por deber, por convencimiento y por gratitud animan á todos los individuos de este regimiento en favor de V. M., cuyas importantes vidas ruegan al Todopoderoso conserve dilatados años para la felicidad de esta heroica nacion. Almagro 6 de Octubre de

1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El coronel, teniente coronel mayor, gefe accidental del regimiento, Juan de Pozas.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: De orden de V. M., como Gobernadora de estos reinos durante la menor edad de la REINA nuestra Señora DOÑA ISABEL II, su augusta Hija, se ha comunicado al Consejo de Indias por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia el fallecimiento del Sr. Rey D. FERNANDO VII (Q. E. G. E.), vuestro muy caro y amado Esposo, ocurrido en 29 de Setiembre último.

El Consejo, Señora, queda ocupado de aquel grave y justo sentimiento que corresponde á tan imponderable pérdida, el cual se aumenta con la consideración de la mayor y natural pena de V. M., á quien suplica reverentemente se digne templar su dolor en este lamentable suceso, por lo mucho que á esta monarquía, sus vasallos y toda la cristiandad, importa la salud y vida de V. M. que dilate Dios cómo lo pedimos y es menester. Madrid 1.º de Octubre de 1833.—D. Angel Fuertes, decano.—D. Fernando Velez.—D. Fernando María Pantoja.—El marqués de Castell Bravo.—D. Juan Lopez de Vinuesa.

Señora: El arzobispo de Valencia, aunque siente renovar la profunda herida que ha producido en el corazón de V. M. y de todos los españoles la prematura muerte del Rey D. FERNANDO VII (Q. E. P. D.), digno Esposo de V. M., y Padre de sus pueblos, como prelado y vasallo agradecido se atreve á acercar á los pies del trono á rendir el debido homenaje de su mas justo dolor, y de su obediencia, respeto y amor á su augusta y legítima Soberana la Señora DOÑA ISABEL II DE BORBON, y á V. M. como REINA Madre, Gobernadora del Reino durante la menor edad de vuestra muy cara y amada Hija. Al mismo tiempo que dirige sus votos al Dios de las misericordias en sufragio del alma de su difunto Rey y Señor, le pide igualmente se digne conceder á V. M. el consuelo que necesita en tan amarga situación, y su divina gracia y auxilios para el acierto en el gobierno de la monarquía, que nos presagia muy feliz el noble, franco y grandioso manifiesto de 4 de este mes, que acaba de dar V. M. á toda la nacion. Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. muchos años para el bien y prosperidad de la monarquía española. Valencia 8 de Octubre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Joaquin, arzobispo de Valencia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Zurich 25 de Setiembre.

M. de Tillier, agente de la Dieta de Stettfort, ha avisado que tiene esperanza de conseguir permiso para que los polacos refugiados puedan pasar por Alemania para ir á Holanda y embarcarse para América: añade que quizá podrá conseguir que la Dieta germánica se haga cargo de mantenerlos desde las fronteras de Suiza hasta el punto del embarque. Resulta de la misma carta que los cantones suizos nada deben recelar de las Potencias extranjeras.

INGLATERRA.

Londres 27 de Setiembre.

Parece que ya no volverá á esta capital el baron Verstolk, y por consiguiente la negociacion para un tratado definitivo puede considerarse como frustrada. Por un artículo del convenio preliminar del 21 de Mayo la Holanda, la Francia y la Inglaterra se comprometieron ocuparse sin demora en la conclusion de un tratado definitivo, á cuya cooperacion debían ser invitadas las otras tres grandes Potencias. Estas volvieron de consiguiente á reunirse en la Conferencia, y el gobierno holandés envió al baron Verstolk con la mision aparente de negociar; pero ya es evidente por el mismo hecho que todo lo que el gobierno holandés queria era ganar tiempo por medio de aparentes negociaciones para llegar hasta el mes de Octubre, época en que se convocan los Estados generales, y entonces arrancar á este cuerpo, hasta aqui tan complaciente, el voto de nuevos subsidios.

En cuanto al primero de estos resultados que se proponia lo ha conseguido perfectamente el gabinete holandés, porque ya estamos en el mes de Octubre, y hasta ahora no se ha firmado tratado alguno. Además, si diésemos crédito á ciertas narraciones aseguraríamos que el Rey de Holanda se ha negado obstinadamente á prestarse á algunas medidas que hace tres meses conocia eran absolutamente indispensables para impedir que fuesen ilusorias sus proposiciones.

En cuanto al segundo que espera sacar de sus dilaciones lo conseguirá también: Lo veremos. A la verdad será sin contradiccion un hecho muy digno de observar si la asamblea popular, custodia de las riquezas del Estado, consiente en votar todavía subsidios para un ejército en pie de guerra cuando su Soberano ha prometido solemnemente no hacer uso de este ejército, y si la misma asamblea se decide con pleno conocimiento de causa á sostener á costa de su pais todos los intereses de la deuda cuando el Rey podría tan pronto como quisiese aliviar á sus súbditos en parte de esta carga con solo firmar un tratado definitivo.

Se dice que uno de los puntos que falta decidir, y acerca de los cuales el Rey de Holanda ha proclamado intenciones de no ceder, consiste en la diferencia de un cuarto de florin por tonelada en el derecho que debe exigirse á los buques que entren en el Escalda; esta diferencia puede constituir al cabo del año un total de 359 florines. Para mantenerse firme en este punto en que concluirá necesariamente por ceder, gasta todas las semanas un millon de florines sosteniendo en pie de guerra un armisticio que deberá respetarse hasta la conclusion de un tratado definitivo.

¿Se creará pues que un hombre de sano juicio no tendrá realmente otro motivo que el derecho de aduana para obrar de este modo? Es imposible. Lo cierto es que el Rey de Holanda sueña todavía con la conquista de la Bélgica, á pesar del armisticio á que ha consentido, y aunque el pueblo holandés se haya determinado á vivir definitivamente separado del belga. El Rey Guillermo sueña además que es inminente la guerra; que esta hará desaparecer los armisticios, las convenciones y los tratados, y que entonces podrá ofrecer su ejército á quien quiera que le auxilie para entrar en Bélgica. Pero no, no habrá guerra en Europa, y si podrá hacer bancarrota Holanda, El Rey Guillermo no recobrará á la Bélgica, pero podrá perder alguna otra cosa. (Glabr.)

Paris 29 de Setiembre.

El gobierno ha recibido partes del gobernador de Senegal, que alcanzan hasta 7 de Agosto último. De este parte aparece que ha habido algunas hostilidades entre la tropa que tenemos en aquel establecimiento y los moros trazaes, á consecuencia de que estos, quebrantando los tratados, han invadido el territorio de Wallo.

Nuestra tropa ha causado mucho estrago en el ejército enemigo; y el gobernador, que mandaba en persona la expedición, esperaba que dentro de poco quedaria libre el territorio invadido. Dice tambien que en la expedición contra los trazaes le han auxiliado los gefes de algunas tribus comarcanas, que tienen mucho interés en oponerse á que los moros dominen en la orilla izquierda del rio Senegal. (D. de los D.)

En el Mercurio de Suavia se lee el siguiente artículo bajo la fecha de Elba superior 20 de Setiembre.

«Es ya notorio que la cuestion concerniente al mando en jefe del ejército federal que hacia mucho tiempo estaba indecisa, se halla tan próxima á su resolución, que muy pronto se publicará una nota oficial sobre este asunto. En efecto, á consecuencia de las negociaciones entabladas se han convenido en que el Austria y la Prusia tengan alternativamente este mando; pero de tal modo, que uno de los Soberanos de estos países conserve este mando durante su vida. S. M. el Emperador de Austria será el primero que se revista con esta dignidad recibiendo un título correspondiente. Despues de la muerte de S. M. volverá el mando al Rey de Prusia, y este orden seguirá en lo sucesivo. (D. de los D.)»

PORTUGAL.

Lisboa 4 de Octubre.

Con fecha 7 de Setiembre próximo ha hecho el ayuntamiento de Faro una exposicion al duque de Braganza, manifestándole que las ciudades de Lagos y Faro y la villa de Olhao son los únicos puntos del Algarbe que reconocen la soberanía de la Sra. Doña María II y la regencia de S. M. I., pues todo el resto de la provincia se halla dominado por las partidas; y que los leales algarbinos que no pudieron refugiarse á uno de los tres puntos enunciados, han sido asesinados, ó andan prófugos y errantes.

Que Lagos, Faro y Olhao se hallan reducidas al recinto de sus poblaciones, que han podido conservar atrincherándose y haciendo grandes sacrificios, pues há mas de un mes que estan en continua lucha con numerosas partidas que se han aumentado con los milicianos y voluntarios Realistas que se desbandaron de la division de Molellos, y son dueños de las haciendas, recogiendo los frutos, y habiéndose llevado á la sierra todo el ganado vacuno y lanar de que abundaba el término de Faro, cuyos moradores apenas tienen lo necesario para vivir, en tanto que las partidas estan abundantemente provistas. Que es tal el apuro en que se halla la ciudad de Faro, que para surtirse de leña es preciso que un fuerte destacamento acompañe á los jornaleros que van al monte mas cercano, y á los carreteros que la conducen.

Concluye el ayuntamiento diciendo que si S. M. I. no envia alguna fuerza capaz de hacer frente á las partidas, quedarán arruinados los vecinos del Algarbe, refluendo su desgracia en menoscabo del tesoro público, pues no ingresarán en él los derechos de exportacion que pagan los frutos de aquella provincia, puesto que siendo esta la época de la recoleccion, las partidas se aprovecharán de ella ó la inutilizarán, con lo cual cobrará mas aliento la rebelion y se debilitará la causa de la Reina Doña María II, en atencion á que no habiendo fondos en el tesoro será imposible sustentar y pagar las tropas que la defienden. (Extracto de la Crónica de 28 de Setiembre.)

Por orden de 12 de Setiembre dispuso el duque de Braganza que se diesen las órdenes oportunas para que la junta encargada de examinar el estado en que hoy se hallan las órdenes regulares y las modificaciones que en su gobierno temporal se puedan hacer, cuanto antes haga desocupar el monasterio de S. Benito, para que en él puedan celebrar sus sesiones las Cámaras de Pares y Diputados.

Habiéndome comunicado el Sr. ministro de Marina lo muy satisfecho que habia quedado por el servicio que en este dia prestó contra los enemigos la fragata que manda con el bien dirigido fuego que les habia hecho, no puedo menos de agradecerlo y alabar la conducta que observó en esta ocasion: pero al mismo tiempo conviene prevenir que cuando nuestras tropas hayan de avanzar sobre el enemigo les servirá de señal característica una bandera, para evitar en lo sucesivo que sufran daño alguno, y las punterías se dirijan únicamente al enemigo, con lo cual queda así contestado á su oficio. Cuartel general de Marina 14 de Setiembre de 1833.—Cabo de S. Vicente.—Sr. Juan Anacloto Gutierrez, capitan de mar y guerra, y comandante.

El general baron de Faro participa con fecha del 17 de Setiembre que habiéndose presentado en aquel dia delante de la plaza de Faro unos 300 hombres de las guerrillas enemigas, y deseando atraerlos á la proximidad de la ciudad para así poder mejor darles una carga, quedó frustrado su proyecto por la impaciencia de algunos franceses y voluntarios, que avanzando hacia ellos los hicieron retroceder.

El mismo general ha remitido dos oficios del gobernador interino de Lagos fechos el 14 y 15 del mismo, por los cuales se ve, que á pesar del fuego que los enemigos habian hecho contra aquella ciudad, ningun daño la causaron, y que conociendo por la lentitud con que hacian el fuego que tenian pocas municiones, intentó hacer una salida en el dia 15, con el fin de coger ó inutilizar la artillería: que en efecto se ejecutó este proyecto del modo mas satisfactorio que podia desearse, pues al amanecer del dicho dia se habian ya apoderado de las baterías enemigas y hecho huir precipitadamente las guerrillas á consecuencia del vivísimo y bien dirigido fuego de nuestra artillería y fusilería, el cual les debió causar una pérdida considerable. En estos oficios se dice además que inmediatamente inutilizaron la artillería, la pólvora y demas municiones que en las baterías encontraron, por las dificultades que se presentaban para su conduccion á la plaza; únicamente llevaron un obus de nueve pulgadas y media y algunos otros objetos de fácil conduccion, todo lo cual se ejecutó con tal celeridad, que á las seis de la mañana del mencionado dia ya se hallaban nuestras tropas, sin haber experimentado la menor pérdida, en sus respectivas posiciones.

Por decreto de 27 de Setiembre último manda el duque de Braganza que

se suspenda la eleccion de diputados á cortes convocadas por decreto de 15 de Agosto próximo pasado; reservándose S. M. I. el avisar cuando deberán verificarse dichas elecciones, mediante á que hallándose el enemigo á las puertas de la capital no es posible que se realice la reunion de cortes para el dia señalado, ni se hagan las elecciones, puesto que los enemigos de la paz no han evacuado todavía el territorio portuguez, ni se han sometido á la obediencia de su legítima Reina, como se esperaba lo hiciesen, cuando se expidió el citado decreto de 15 de Agosto. (Crónica de Lisboa 30 de Setiembre.)

Ilmo. y Excmo. Sr.: Acabo de llegar de Obidos, y no tengo mas tiempo que para decir á V. E. que dicha ciudad se halla desde ayer en nuestro poder con toda la artillería, municiones de guerra &c. &c., de-pues de un vivo y prolongado fuego, y del vergonzoso abandono de la guarnicion y habitantes. Acompañó la carta de despedida dirigida por Bourmont al oficial frances que se titulaba gobernador militar de Obidos, el mismo que ha sido hecho prisionero, y que con el portador de esta carta se presentará á V. E.

Nuestra pérdida se reduce á un sargento frances gravemente herido, y un soldado de la misma nacion, que lo está levemente.—Dios guarde á V. E. &c. Peniche 30 de Setiembre de 1833.—Ilmo. y Excmo. Sr. conde de Saldanha.

Sr. gobernador: Con mucha amargura os anuncio que no habiéndose conformado con el Rey sobre las medidas que deben tomarse en las graves circunstancias en que se halla este país, determinó el mariscal ofrecer á S. M. su dimision, la cual fue aceptada. El general Clouet tambien ha sido ya reemplazado en el mando en jefe del ejército por el general Macdonall. Por estas circunstancias resolvieron retirarse algunos de nuestros camaradas, al paso que otros estan decididos á permanecer, y particularmente el coronel Luis de Bourmont, el coronel Spring, el conde Rochinel, el coronel de la Haye y otros muchos. El mariscal ha invitado personalmente á todos los oficiales franceses á que se queden; no sé qué partido tomareis; por lo que hace á mí desearia que quedase con el Rey un oficial cuyo zelo y talento tanto aprecia S. M.

Aceptad, señor gobernador, las protestas de la mas alta consideracion con que tengo el honor de ser vuestro humilde y obediente servidor.—Vizconde Carlos de Bourmont. Palacio de Lumiar 21 de Setiembre de 1833.

P. D. Tenead la bondad de ofrecer mis respetuosos afectos al señor auditor, y de recomendarle á su memoria.

El sobreescribio decia así: R. S. Ilustrísimo señor A de la Houssaye, gobernador de Obidos.—Obidos.—De parte del mariscal general.

Por otros dos decretos de la misma fecha ha resuelto el duque de Braganza sean separados de sus empleos el sustituto de la cátedra de primeras letras y el cirujano del Real colegio militar, en atencion á que no habiéndose retirado á Lisboa cuando el enemigo se aproximó á dicha ciudad, han acreditado su desafecto á la causa de la Reina; y otros varios empleados de las oficinas de rentas, cuyos nombres se expresan en el decreto, porque han manifestado abiertamente que son contrarios al gobierno de dicha Señora. (Id.)

No conviniendo al servicio de la Reina Fidelísima la Sra. Doña María II, ni á la nacion portuguesa, que el vicealmirante Henrique de Fonseca de Sousa Prego continúe en este destino, por las muchas y decididas pruebas que ha dado constantemente de su adhesion al gobierno del usurpador, tanto en las islas de las Azores, en donde fue un perfecto delegado de dicho gobierno, como últimamente en esta capital, sustrayéndose bajo frívolos pretextos á tomar parte en sostener los derechos de la misma augusta Señora, para lo cual le habia empenñado el almirante vizconde del cabo de S. Vicente, mayor general de la Real armada, negándose á reunirse á sus compañeros en el dia 5 de este mes; por todos estos motivos he tenido á bien, en nombre de la Reina, separar al mencionado Henrique de Sousa Prego del empleo de vicealmirante de la Real armada. El ministro y secretario de Estado del despacho de la Guerra, encargado interinamente del ministerio de Marina, lo tendrá así entendido para su puntual cumplimiento. Palacio de las Necesidades 12 de Setiembre de 1833.—D. Pedro, duque de Braganza.—Agustin Josef Freire.

Secretaría de Estado del despacho de Marina y Ultramar 2 de Octubre de 1833.—Antonio Josef Maria Campelo. (Crónica de Lisboa.)

No considerando conveniente que los individuos que abajo se mencionan continúen en el ejercicio de sus funciones y empleos por el conocido desafecto á la persona de S. M. F. la Sra. Doña María II, ni al gobierno de la carta constitucional de la monarquía portuguesa, he tenido á bien, en nombre de la Reina, separarlos del cuerpo de la marina Real á que pertenecen. (Siguen los nombres.) El ministro Secretario de Estado y del despacho de la Guerra, encargado interinamente del ministerio de Marina, lo tendrá así entendido para su pronta ejecucion. Palacio de las Necesidades 23 de Setiembre de 1833.—D. Pedro, duque de Braganza.—Agustin Josef Freire.—Secretaría de Estado y del despacho de Marina y Ultramar 2 de Octubre de 1833.—Antonio Josef Maria Campelo. (Id.)

ESPAÑA.

Madrid 11 de Octubre.

El Excmo. Sr. conde de Rayneval, embajador de Francia en esta corte, tuvo la honra de ser admitido, en audiencia particular, á la presencia de S. M. la REINA Gobernadora, ayer á las seis de la tarde, para dar á S. M. en nombre del Rey de los franceses, el pesame de la muerte de su augusto Esposo (Q. D. D. G.), y felicitar á S. M. por el venturoso advenimiento al trono de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

S. E., fiel intérprete de los sentimientos de su corte, ha dado cumplimiento en los términos mas expresivos y cordiales á las órdenes que habia recibido aquella misma mañana, añadiendo que las tenia igualmente para manifestar á S. M. que el Rey de los franceses, llenando los deberes de amigo, aliado, Pariente y buen vecino, ofrecia á la REINA Gobernadora para sostener su autoridad y el trono de su excelsa Hija la REINA nuestra Señora todo el apoyo que en cualesquiera circunstancias tuviere á bien reclamar de la Francia.

La REINA Gobernadora ha recibido este pesame y felicitaciones con los sentimientos de particular aprecio y cariño que S. M. ha profesado siempre á su augusto amigo y Pariente el Rey de los franceses. Penetrada de gratitud, ha encargado al Sr. conde de Rayneval trasmita á su corte la expresion de las disposiciones con que S. M. ha recibido unas ofertas tan nobles como lijeras, y dignas de las buenas relaciones que unen á las dos Potencias, y las seguridades de que S. M. cuidará con singular esmero, así de cultivarlas, como de estrechar los vinculos de amistad y buena correspondencia que en vida del Rey difunto

existían ya felizmente entre ambas monarquías, y de que el Rey de los franceses le daba una prueba tan señalada en esta ocasión.

El Sr. embajador tuvo igualmente la honra de ser presentado á la Reina nuestra Señora por su augusta Madre.

La noticia de la dolorosa pérdida que ha sumergido en la aflicción á S. M. y á todos los leales españoles, y la del advenimiento al trono de la Reina nuestra Señora, llegó á Paris por telégrafo el día 3 del corriente, y el mismo día el Sr. embajador de S. M. B. en aquella corte expidió una estafeta á la luya participándole ambos acontecimientos.

El día 3 de Octubre por la tarde hubo en la villa de Bilbao un movimiento contra la sucesion legitima y directa del trono español. El corregidor de Vizcaya y uno de los diputados se vieron precisados á huir, y en el tumulto fue muerto un joven, cuñado de este último.

En Vitoria hubo el 7 otro movimiento de la misma clase y en el mismo sentido. Los autores han detenido la mala de Francia, el correo de Madrid y todas las diligencias que transitaban de una parte á otra. Parece que este ejemplo ha sido imitado en Logroño.

Segun los partes que la superioridad ha recibido hasta ahora acerca de estos sucesos, los vecindarios de estos pueblos han permanecido tranquilos; pues su espíritu es excelente, como el de las demas poblaciones de la Peninsula, donde se goza de la mayor tranquilidad. Los desórdenes han procedido de algunos comandantes de voluntarios Realistas, que han logrado seducir muchos individuos de esta arma.

Parece que en Bilbao dispusieron y dirigieron el movimiento el brigadier Zavala y el marques de Ermua: en Vitoria el coronel de voluntarios Realistas Verastegui, con los voluntarios de esta ciudad y de las cercanías: en Logroño el oficial retirado D. Santos Ladron.

Don Narciso Claudio de Arias, comandante de los realistas de Santo Domingo de la Calzada, quiso hacer en esta ciudad un movimiento de la misma especie: pero la firmeza de las autoridades y el buen sentido de los Realistas de los pueblos vecinos que se negaron á favorecerle, atajó sus designios, y hubo de marcharse á Nájera, donde se le juntaron algunos voluntarios de esta villa; mas no atreviéndose á quedarse en ella, se retiró á las aldeas cercanas.

Estos hechos no necesitan de comentarios. Una faccion rebelde é implacable, enemiga de nuestras leyes, de nuestra tranquilidad, de nuestra ventura; que ya en 1825 conspiró contra el trono del Soberano que lloramos, quiere sumergirnos en todos los horrores de la guerra civil, desmentir el solemne juramento que la nacion reunida en Cortes hizo el 20 de Junio de este año, y destruir en flor las fundadas esperanzas de prosperidad que empezaban á aparecer en el suelo español.

Mas no se lograrán tan funestos designios. Ningun nombre acreditado en nuestra patria, ningun soldado del fiel ejército de S. M., ninguna autoridad se hallan alistados en las banderas de la traicion. Estos movimientos, muy semejantes al de Talavera, tendrán el mismo fin para castigo y confusion de sus autores. El gobierno de S. M. ha tomado las providencias mas convenientes para restituir á aquellos pueblos, afligidos por la rebelion, la paz y tranquilidad de que tanto necesitan, y para reprimir y aterrar á los perversos que se atreven en lo sucesivo á promover semejantes desórdenes.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino.

Provincia de Extremadura.

Estado sanitario de Badajoz en los dias 5, 6 y 7 del corriente.

Dias.	Existencia del dia anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curadas.	Pallecidos.
		Graves.	Leves.			
Oct. 5	149	1	4	154	22	2
6	129	3	1	135	20	"
7	115	1	3	119	17	3

Quedan existentes para mañana 99.

Nota. Segun partes de la junta municipal de Sanidad han sido sepultados en el dia 5 ocho cadáveres, en el 6 dos párvulos y en el 7 seis.

Estado sanitario de Olivenza en los dias 2, 3 y 4 del corriente.

Dias.	Existencia del dia anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Pallecidos.
		Graves.	Leves.			
2	19	2	"	21	"	"
3	21	1	"	22	3	"
4	19	5	"	24	6	1

Quedan existentes para mañana 17.

Nota 1.^a Segun parte del facultativo de Talavera la Real, el dia 5 del corriente fueron invadidas del cólera en dicha villa dos personas; una estaba curada al dia siguiente, y la otra muy aliviada: en el dia 6 fueron invadidas otras dos personas.

2.^a No se han recibido partes de Valverde, Almendral, Oliva ni Alcántara.

3.^a Por disposición de los magistrados y junta superior de Sanidad se han establecido palenques á las inmediaciones de los pueblos invadidos, para surtirlos de víveres frescos, con las precauciones sanitarias; habiendo estimulado á los tratantes y tragineros á que concurren á dichos palenques. La misma junta ha enviado de Badajoz un médico á la villa de Almendral, que carecia de este auxilio por haber enfermado su médico titular; y otro á la de Alcántara, que no le tenia: tambien ha recomendado á todos los pueblos de la provincia la mas exquisita limpieza y policía; y no se descuida en proporcionar á los invadidos el mal todos los socorros que las circunstancias permiten.

Colocacion de la primera piedra del obelisco erigido en el nuevo paseo fuera de la puerta de Recoletos, titulado DELICIAS DE ISABEL.

Decretada por el difunto Soberano en 6 de Marzo último la ereccion de un obelisco en este paseo, y acordada tambien por S. M. la colocacion de la primera piedra en el dia de ayer, tuvo á bien permitirlo S. M. la REINA Gobernadora, en medio de su profundo dolor, así por satisfacer la voluntad de su augusto Esposo, como porque tal monumento, unido á un objeto de pública utilidad, no puede menos de ser grato á su corazon y á las dulces esperanzas de los españoles. Sin embargo, al otorgar esta gracia significó tambien S. M., que sin carecer de decoro la expresada ceremonia, no brillasen en ella exterioridades ostentosas incompatibles con las presentes circunstancias.

En cumplimiento pues de esta discreta y soberana determinacion, se realizó ayer el acto de poner la primera piedra, asistiendo con el caballero corregidor un competente número de capitulares, los dos secretarios y cuatro porteros de ayuntamiento, todos de uniforme, con cuatro alguaciles de villa, hallándose apostado de antemano en el propio sitio un piquete de caballería.

Al principiar la ceremonia, el caballero corregidor pronunció en alta voz la siguiente alocucion:

"Ilustre y venerada sombra del mejor de los Reyes: El ayuntamiento de Madrid cumple el grato deber que le impusiste, cuando para eternizar la memoria de tu munificencia en la construccion de este nuevo paseo, mandaste erigir un obelisco que asociase á tu nombre los de tu excelsa Esposa y augusta Primogénita.

"El dia memorable en que hace tres años vió la primera luz nuestra amada REINA y Señora Doña ISABEL II, es pues el consagrado á poner la primera piedra de este monumento, que habiendo de ser fuente, no se alzará ya estéril simulacro de ostentacion, sino objeto perenne de utilidad pública.

"El ayuntamiento ¡oh gran Rey! que riega con lágrimas tu régia tumba, consigna en este acto su gratitud y el voto unánime del pueblo fiel, que en la inocente criatura sentada sobre el trono de S. Fernando, y cubierta con la égida de su sábia Madre, mira el iris de paz que asegura su reposo y anuncia siglos de gloria á esta nacion privilegiada. ¡Viva ISABEL II!"

Habiéndose concluido este acto, el mismo corregidor, correspondiendo á las benéficas intenciones de S. M. la REINA Gobernadora, acordó una gratificacion á los jornaleros y presidiarios que trabajaban en el camino, y una corta refaccion al piquete de tropa.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Dichas id. al 4 p. 100, 00.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 514 á 22 y 30 d. f. 6 vol.
 Id. id. de 4 p. 100, 431, 4, 4, 43, 404, 41, 4, 2, 42, 4, 2, 414, 43 y 42 á 59, 60 y 6 d. f. en firme, vol. y prima.
 Vales no consolidados, 00.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 00.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris 168.	Cádiz 4 1/2 b.	Sevilla 4 d.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo 20 1/2 b.	Coruña 4 d.	Valencia par.
Burdeos, 00.	Barcelona á pesos fr. 4 d.	Granada 1 id.	Zaragoza 4 d.
Hamburgo, 00.	Londres á 90 dias 88 á 4.	Málaga 4 1/2 b.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
		Santander 4 d.	
		Santiago 4 id.	

ANUNCIOS.

Instruccion de 29 de Julio de 1830 para la administracion y recaudacion del derecho de hipotecas, que por Real decreto de 31 de Diciembre de 1829 se ha impuesto sobre las ventas, cambios, donaciones y contratos de todas clases que contengan traslacion de dominio directo ó indirecto de bienes y muebles. Un cuaderno en folio, á 4 rs. en rústica.

—Instruccion de 7 de Marzo de 1831 para la administracion y recaudacion del impuesto gradual sobre las sucesiones de vínculos, mayorazgos y patronatos de legos, y sobre las herencias, mejoras y legados, conforme al Real decreto de 31 de Diciembre de 1819. Un cuaderno en folio á 3 rs. en rústica. Se hallarán en el despacho de la imprenta real.

Los suscriptores á la obra *Diccionario enciclopédico de teología de Mr. Bergier*, pueden acudir adonde se hubieren suscrito, y se les entregará el cuaderno 2.^o del tomo 7.^o Sigue abierta la suscripcion en Madrid en la librería de la viuda de Paz á razon de 10 rs. por cada cuaderno de 20 pliegos de impresion, y en las provincias á 11 rs. en las librerías anunciadas.

—Narracion de los sucesos principales de la historia de España desde el año de 1600 hasta el de 1808: un tomo en 8.^o Se vende en Madrid á 30 rs. en rústica en la librería de Escovar, y en la de la viuda de Paz. En Barcelona en la de Gaspar: Granada, Martinez de Agullar: Oviedo, Longoria: Pamplona, Lougás: Santiago, Rey Romero: Sevilla, Hidalgo: Valencia, Cabrero: Zaragoza, Po. o.

—Representacion hecha al Sr. D. Carlos III por su secretario de Estado y del Despacho, el Excmo. Sr. conde de Floridablanca &c. &c., en 10 de Octubre de 1788: un tomo en 8.^o rústica á 8 rs. Se hallará en las mismas librerías.

—Tratado sobre la infeccion en general y el contagio en particular, y sobre los varios deficiencias que ha de haber, por el doctor D. Josef Antonio Balcells y Camps. Se hallará de venta en la librería de Razola á 5 rs.

—Memoria del calera-morbo, signos precursores y síntomas característicos de esta enfermedad, con su plan curativo y preservativo observado á la cabecera de los enfermos en Hungría, Moldavia, Galitzia, Viena y Paris, en los años de 1831 y 1832: un tomo en 8.^o Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Zaragoza en la de Gallifa, á 4 rs. en rústica.

—Recitaciones del derecho civil romano que escribió en latin Juan Gottlieb Heineccio, traducidas libremente al castellano por D. Antonio Cisneros y Lanuza: 4 tomos en 8.^o Se vende en la librería de Razola á 48 rs. en rústica.

—Tratado general de carnes salubres y alimenticias: un tomo en 4.^o con una estampa. Se vende á 14 rs. en rústica y 18 en pasta en las librerías de Sanchez y Cuesta, y en la imprenta de Búrgos.

—Mi opinion sobre la educacion de las mugeres, escrita y dedicada á la REINA nuestra Señora por D. Agustin de Letamendi. Un folleto que se vende á 6 rs. en rústica, en Madrid en la librería de la viuda de Cruz, y en la imprenta de Calero.